

RECIBIDOUNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONALFecha: 24 Julio 2017Hora: 9:15 amNombre: Mercedes Guadalupe R. de CruzMODIFICACIÓN DE CONTRATO L.G. 14/2017**I.S.R.I.**

NOSOTROS: ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR, [REDACTED]

[REDACTED], del domicilio de [REDACTED], portador
de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED][REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta
Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL** (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de
Identificación Tributaria número [REDACTED][REDACTED] lo cual compruebo con: a) Ley de creación del
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo
ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de
mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b)
Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el
Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de
mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad
jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta
según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la
representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial
No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art.
207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo
hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones
legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares
del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación
Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los
derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos,
deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de
fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente
del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de
dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y

dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSEMLIMZA, S.A. DE C.V, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil ochocientos uno – ciento seis - uno, tal y como lo compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSELIMZA, S.A. DE C.V, otorgada en esta ciudad a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO; b) Modificación al pacto social de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSELIMZA, S.A. DE C.V, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veintiséis de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] de los cuales consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, estará a cargo de un Administrador Único Propietario, quien durara en su cargo cinco años, y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, que se acordó mi elección como [REDACTED] de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el catorce de mayo de dos mil quince y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista", y en las calidades antes expresadas

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la modificativa del contrato L.G. 14/2017 denominado SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMA PARA LAS DIFERENTES DPENEDENCIAS DEL ISRI, de conformidad a la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula X) MODIFICACION que establece que el contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Esta modificación fue solicitada por [REDACTED], en su calidad de Administrador del Contrato L.G. 14/2017, en el sentido de ampliar el servicio de vigilancia privada para la Administración Superior, durante el periodo comprendido de 01 de Julio al 31 de diciembre de 2017. La modificativa se detalla de la siguiente manera: MODIFICASE LAS CLAUSULAS: I OBJETO DEL CONTRATO, III FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, IV PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VI GARANTIAS de la siguiente manera:

Cláusula I OBJETO DEL CONTRATO: -----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Nº DE AGENTES	VALOR MENSUAL INCLUYENDO EL IVA	VALOR MENSUAL INCLUYENDO IVA (TODOS LOS AGENTES)	VALOR TOTAL DEL SERVICIO INCLUYENDO EL IVA
(A)	(B)	(C)	POR CADA AGENTE OFERTADO (D)	(E=C XD)	(F=E x los 6 meses solicitados)
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR (LOS AGENTES CONTRATADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, CUBRIRAN VIGILANCIA DE CAL Y CRINA) SERVICIO REQUERIDO PARA 24 HORAS DEL DIA, 1 TURNO DIURNO DE 6:00AM A 6:00 PM Y 1 TURNO NOCTURNO DE 6:00 PM A 6:00 AM. A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	FONDO GENERAL	2	\$560.00	\$1,120.00	\$6,720.00

CLAUSULA III: FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: El monto total de la ampliación del contrato LG 14/2017 es de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 (\$6,720.00), los cuales provienen de Fondo General. **CLAUSULA IV: PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** La ampliación del contrato L.G. 14/2017, comprende desde el 01 Julio hasta el 31 de diciembre de 2017. **CLAUSULA VI: GARANTIAS:** El contratista deberá presentar una ampliación de garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del monto total del contrato modificado, deberá ser a favor del ISRI; presentándola 10 días hábiles después de recibir fotocopia de la ampliación del contrato legalizado y estará vigente a partir del 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. La modificación anteriormente

descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación de [REDACTED] [REDACTED], Administrador del Contrato L.G. 14/2017, que consta en el memorándum Depto. de Servicios Generales 250-06-2017 de fecha 22 de junio de 2017; nota suscrita por el Licenciado [REDACTED] Administrador Único de la sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V., mediante la cual acepta la ampliación del contrato L.G. 14/2017, para la Administración Superior manteniendo las condiciones favorables para el ISRI; y la Resolución Razonada de Modificativa LG 14/2017, mediante la cual se resuelve la modificación del contrato L.G. 14/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente modificativa no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil diecisiete.



[Handwritten signature in blue ink]

F. _____
Doctor Alex Francisco González Menjivar
Presidente ISRI



[Handwritten signature in blue ink]

F. _____
Administrador Unico de la sociedad
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

